



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/038/2018

Folio: 00174618

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2018

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 17 del presente mes y año, recibida por esta Unidad, a través del correo institucional y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00174618 por el cual solicita:

“Me gustaría conocer el formato que se utilizaran en los debates entre candidatos a gobernaturas y diputaciones, así como las reglas de los debates, modelos, estructura, temas, objetivos, y los acuerdos de las sesiones donde fueron aprobados los mismos”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/126/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto. Mediante oficio DEPPAP/215/2018, remiten su contestación en los siguientes términos:

“Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a su solicitud de información, me permito informarle, que de conformidad como lo establece el calendario de sesiones aplicable al presente proceso electoral ordinario 2017-2018, aprobado mediante acuerdo IETAM/CG-22/2017 de fecha 10 de septiembre de 2017, mismo que se encuentra a disposición pública para consulta en la liga http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_022_2017.pdf, la aprobación del Reglamento de Debates que normará tal actividad, se encuentra calendarizada para el periodo del 1° al 30 de abril de 2018, por lo que en dicha temporalidad Usted podrá consultar en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, las reglas y procedimientos que rigen la etapa de debates entre candidatos a los diferentes cargos de elección popular, así como el acuerdo por el cual se aprobaron”.

En ese contexto, le comunico, que el artículo 3° de Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública de Tamaulipas establece que: **“Información Pública: El dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control.”**

Le informó que, el 10 de septiembre del 2017, mediante el Acuerdo IETAM/CG-22/2017, se aprobó por el Consejo General de este Instituto el Calendario Electoral correspondiente al proceso electoral ordinario 2017-2018, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

http://ietam.org.mx/portal/PE2017-2018_Calendario_Electoral.aspx

En dicho calendario se establece que el Consejo General aprobará en el mes de abril el acuerdo por el que se crea la Comisión Especial encargada de dar seguimiento a los Debates entre los Candidatos a Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Efectivamente, el artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, establece que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones.

Por lo que se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos. Cuando los documentos se encuentran en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, lo cual no es el caso, ya que será hasta el mes de abril cuando este Instituto cuente con la información solicitada.

Luego entonces, este Organismo Electoral no está obligado a contar con la información solicitada por lo anteriormente esgrimido.

Es de estimarse la inexistencia de lo solicitado hasta en tanto el Consejo General, emita el acuerdo correspondiente y será hasta entonces que esta Unidad de Transparencia podrá contar con la información solicitada.

Por lo tanto es de aplicarse el criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia antes mencionada sea declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.

“No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de



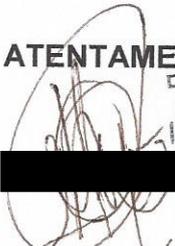
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos”.

Por último, cabe mencionar que, en el proceso electoral 2017-2018 de conformidad a lo establecido en el artículo quinto transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, únicamente será elección para la renovación de los Ayuntamientos.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/126/2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de Marzo de 2018

LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	17-03-2018	UT/SUT/038/2018	00174618

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Oficio No. DEPPAP/215/2018

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2018

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folios 00174618, 00174718 y 00174818

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas



En atención a sus Oficios No. UT/126/2018, UT/127/2018 y UT/128/2018, recibidos en esta fecha, mediante el cual comunica que recibió solicitudes de información pública de la C. [REDACTED]

[REDACTED] que en general solicita:

Me gustaría conocer el formato que se utilizarán en los debates entre candidatos a gubernaturas y diputaciones, así como las reglas de los debates, modelos, estructura, temas, objetivos, y los acuerdos de las sesiones donde fueron aprobados los mismos.

Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a su solicitud de información, me permito informarle, que de conformidad como lo establece el calendario de sesiones aplicable al presente proceso electoral ordinario 2017-2018, aprobado mediante acuerdo IETAM/CG-22/2017 de fecha 10 de septiembre de 2017, mismo que se encuentra a disposición pública para consulta en la liga http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_022_2017.pdf, la aprobación del Reglamento de Debates que normará tal actividad, se encuentra calendarizada para el periodo del 1º al 30 de abril de 2018, por lo que en dicha temporalidad Usted podrá consultar en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, las reglas y procedimientos que rigen la etapa de debates entre candidatos a los diferentes cargos de elección popular, así como el acuerdo por el cual se aprobaron. Por lo anterior y para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[Handwritten signature]

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
Director Ejecutivo



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chávez García. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.